Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No. 02881 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024

«Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa»

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y su decreto reglamentario, así como con la Resolución No. 01909 del 1º de agosto de 2024, expedida por Prosperidad Social y demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social es el organismo principal de la administración pública del sector administrativo de inclusión social y reconciliación, reglamentado mediante el Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015.

Que, a través del Decreto No. 4155 de fecha 3 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto 2094 de 2016 y por el Decreto 1663 de 2021, **PROSPERIDAD SOCIAL** tiene como responsabilidad dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, los planes generales, programas y proyectos del sector social en todo el territorio nacional.

Que, para alcanzar este objetivo **PROSPERIDAD SOCIAL**, como la cabeza del sector de la inclusión social, trabaja integralmente en la formulación y ejecución de políticas sociales, así como, contribuir a la reconciliación de los colombianos y promover la integración regional, través de su misión consistente en diseñar, coordinar e implementar las políticas públicas para la superación de la pobreza y la equidad social.

Que, en la estructura interna de **PROSPERIDAD SOCIAL** se encuentran las Direcciones Regionales, las cuales de conformidad con el artículo 29 del Decreto No 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene entre otras, las siguientes funciones: «1. Coordinar en el territorio las distintas intervenciones del Departamento Administrativo, a fin de garantizar su integralidad, 2. Prestar asistencia técnica a las entidades territoriales en el diseño e implementación de estrategias municipales, departamentales y distritales de inclusión social y reconciliación, 3. Participar, de acuerdo a los lineamientos dados por la Oficina de Gestión Regional y la Oficina Asesora de Planeación, en el proceso de planeación de las intervenciones y efectuar el seguimiento de su operatividad en el territorio, 4. Participar y realizar seguimiento, de acuerdo a los lineamientos del Departamento, en el proceso de focalización de las acciones de las entidades en materia de inclusión social y productiva hacia las poblaciones sujeto del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, 5. Apoyar la estrategia de gestión de oferta y articulación en el territorio, de acuerdo con los lineamientos del Departamento, 6. Promover la inclusión y articulación de las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos que defina el Departamento Administrativo para el Sector de Inclusión Social y Reconciliación en los Planes de Desarrollo Territoriales, 7. Prestar asistencia, asesoría y capacitación a nivel territorial sobre políticas, planes, estrategias, programas y proyectos del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, 8. Coordinar en las diferentes instancias de participación del nivel territorial, las estrategias de articulación establecidas por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, 9. Ejecutar los procesos, procedimientos y actividades de administración del talento humano y de los recursos físicos y financieros asignados a la Dirección Regional, en coordinación con la Secretaría General, 10. Coordinar y tramitar los asuntos de carácter jurídico que se requieran para la gestión de la Dirección Regional y rendir los respectivos informes a la Oficina Asesora Jurídica, 11. Promover la participación y control social en la gestión y ejecución de los procesos que desarrolle el Departamento Administrativo en el territorio, 12. Orientar y coordinar las acciones de los diferentes operadores sociales en los municipios de su jurisdicción, 13. Coordinar las acciones de prestación de servicios de orientación y atención del ciudadano - cliente, bajo los principios de calidad, eficiencia y oportunidad, de acuerdo con las directrices del Nivel Nacional, 14. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión en la Dependencia, 15. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la

Dependencia».

Que adicionalmente, **PROSPERIDAD SOCIAL** cuenta con la Subdirección de Operaciones, dependencia que de conformidad con el artículo 26 del Decreto No 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene entre otras, las siguientes funciones:

"1) Asesorar, proponer e implementar la política y la planeación de logística, a nivel nacional y territorial, y abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y sus entidades adscritas y vinculadas.2. Brindar asesoría a las dependencias en la definición y valoración de necesidades de abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y sus entidades adscritas. (...) 5. Mantener un sistema de información de logística y abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo. 6. Diseñar e implementar estrategias metodológicas de abastecimiento de bienes y servicios que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de los recursos del Departamento Administrativo. 7. Diseñar e implementar las estrategias y administrar los procesos logísticos de la cadena de abastecimiento y distribución de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos de las dependencias del Departamento Administrativo. (...)".

Que, la Subdirección de Operaciones, de acuerdo con el literal b) del artículo 17 de la Resolución 01454 del 13 de julio de 2023, está el Grupo Interno de Trabajo - Prestación de Servicios, el cual tiene, entre otras, las siguientes funciones: «1. Definir los lineamientos para la prestación de los servicios administrativos y velar por su cumplimiento, para garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de la Entidad, de acuerdo con sus necesidades y las normas vigentes. 2. Acompañar y orientar la planeación de la adquisición de servicios administrativos que requiere la Entidad para su funcionamiento de conformidad con las necesidades, procedimientos establecidos y las normas legales vigentes (...) 3. Planear, gestionar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios administrativos, (aseo y cafetería, vigilancia, logística, impresión, digitalización y fotocopiado, suministro de elementos de oficina, servicios públicos, entre otros) que se requieran para el correcto y eficiente funcionamiento de la Entidad. (...) 7. Atender y evaluar la pertinencia de las solicitudes de servicios administrativos realizadas por las diferentes dependencias de la entidad, con el propósito de dar un uso racional a los recursos y mejorar los niveles de respuesta con base en los lineamientos institucionales. (...) 10. Evaluar la calidad y oportunidad de los servicios prestados, para establecer mejoras al proceso de acuerdo con los lineamientos de la entidad».

Que, en concordancia con lo anterior, en desarrollo de sus competencias y en aras de coadyuvar con la implementación de la operación institucional a Nivel Nacional para la ejecución de programas de Gestión Social, **PROSPERIDAD SOCIAL** actualmente cuenta con treinta y seis sedes (36) así: Una (1) sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá, en el Complejo Comercial San Martín Carrera 7 N° 32-42- pisos 20 a 29, en donde funciona también las sedes Bogotá y Cundinamarca y el local (211) de correspondencia en el segundo piso; y treinta y tres (33) Direcciones Regionales incluyendo los Municipios de Apartadó (Sede DR Urabá) y Barrancabermeja (Sede DR Magdalena Medio).

Que, así mismo, **PROSPERIDAD SOCIAL** cuenta en Bogotá dos (2) bodegas en destinación provisional, donde funciona el Almacén General y, dos (2) bodegas adicionales en arrendamiento para el manejo, almacenamiento y custodia del Archivo Central y de Gestión de la Entidad. En relación con la sede de la Dirección Regional Chocó, la misma se encuentra en un inmueble propio de la Entidad. Y en el caso de la Dirección regional de Risaralda se cuenta con un inmueble bajo la figura de Comodato.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace oportuno indicar que en la actualidad **PROSPERIDAD SOCIAL** cuenta con contratos de arrendamiento para el funcionamiento de las sedes regionales así:

Tabla 1: Relación contratos de arrendamiento Direcciones Regionales vigentes:

ITEM	REGIONAL	DIRECCIÓN	FECHA FINALIZACIÓN
1	Amazonas	Leticia, Carrera 9 Nº 11-74	18 de diciembre de 2024
2	Antioquia	Medellín (Centro), Carrera 52 Nº 51A-23 Piso 3	30 de diciembre 2024
3	Arauca	Arauca, Carrera 21 N° 14-31 Barrio Santa Teresita	18 de diciembre de 2024
4	Atlántico	Barranquilla, Carrera 58 Nº 64-188	18 de diciembre de 2024
5	Bolívar	Cartagena De Indias, Manga Avenida Jimenez No. 17-48	18 de diciembre de 2024
6	Boyacá	Tunja, Calle 17 No 9-76 Centro	31 de diciembre de 2024
7	Caldas	Manizales, Calle 50 No. 26 - 97 edificio Portal De La 50 Piso 1	18 de diciembre de 2024
8	Caquetá	Florencia, Carrera 9 Nº 8B - 54 - Piso 1 - Edificio Las Peñas - Barrio La Estrella	18 de diciembre de 2024
9	Casanare	Yopal, Transversal 18 Nº 7-05 - Piso 8 - Centro Corporativo Mont Blanc	18 de diciembre de 2024
10	Cauca	Popayán, Calle 5 # 3-50 Centro Histórico	18 de diciembre de 2024
11	Cesar	Valledupar, Carrera 13 A · 13C - 30	18 de diciembre de 2024
12	Córdoba	Montería, Calle 34 Nº 6-36	18 de diciembre de 2024
13	Guainía	Inírida, Calle 18 # 10-24	18 de diciembre de 2024
14	Guaviare	San José Del Guaviare, Cl 7 Nº 24-104-Barrio 20 De Julio	18 de diciembre de 2024
15	Huila	Neiva, Calle 8 Nº 12 – 65 Piso 2 Y 3 - Edificio Luciana	05 de diciembre de 2024
16	Guajira	Riohacha, Calle 10 N° 12-113	18 de diciembre de 2024
17	Magdalena	Santa Marta, Calle 11 Nº 1C-23 - Oficina 505 - Edificio Posihueica	18 de diciembre de 2024
18	Magdalena medio	Barrancabermeja, Carrera 24 N° 47-58	18 de diciembre de 2024
19	Meta	Villavicencio, Calle 44 No. 31-13 Barrio El Triunfo	18 de diciembre de 2024
20	Nariño	Pasto, Calle 20 No 26-15,	18 de diciembre de 2024
21	Norte de Santander	Cúcuta, Avenida 0 Calle 10 Edificio Rosetal Piso 2 Oficinas 201 A 204	18 de diciembre de 2024

22	Putumayo	Mocoa, Calle 16 Nº 8-11 Barrio Jardín Edificio Jorge Devia	18 de diciembre de 2024
23	Quindío	Armenia, Carrera 15 No 12-13	18 de diciembre de 2024
24	San Andrés	San Andrés - Centro Comerciales San Andrés Av. Costa Rica No. 1-41 locales 108 y 109	31 de diciembre 2024
25	Santander	Bucaramanga- Carrera 28 No.50-32 Barrio Sotomayor	18 de diciembre de 2024
26	Sucre	Sincelejo, Calle 25 Nº 27-233 - Barrio Las Peñitas	18 de diciembre de 2024
27	Tolima	Ibagué, KR 4 K # 33 -48	18 de diciembre de 2024
28	Urabá	Apartadó, Calle 97 Nº 101-53	18 de diciembre de 2024
29	Valle	Cali, Calle 11 # 6-24 Piso 7 Edif. Bic	30 de diciembre de 2024
30	Vaupés	Mitú, Carrera 12 No. 15-25 Barrio Centro A Segundo Piso - Edificio Defensoría Del Pueblo	18 de diciembre de 2024
31	Vichada	Puerto Carreño, Santa Teresita Cra. 6 N 20 - 95	18 de diciembre de 2024

Tabla 2: Relación contratos de arrendamiento vigentes para Sede central y Archivos

Ítem	Regional	Dirección	Plazo de contrato
1	Sede Central	Carrera 7 No. 32 - 42	31 de julio de 2026
2	Archivo Gestión	Calle 18 No. 69B-27	18 de diciembre de 2024
3	Archivo Central	Calle 17A # 69F-59 barrio Montevideo	18 de diciembre de 2024

Que teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al objetivo de **PROSPERIDAD SOCIAL** y conforme con cuenta las fechas de finalización de los contratos de arrendamiento relacionados anteriormente, se hace necesaria la continuidad del servicio realizando las nuevas contrataciones requeridas.

Que para el caso de la Dirección Regional Meta durante la vigencia 2024 ha tenido un importante incremento en el del número de usuarios que demandan atención presencial mediante los diferentes programas de Prosperidad Social de la siguiente manera:

Tabla 3: ***Número de usuarios por programas de PROSPERIDAD SOCIAL la Dirección Regional Meta en las vigencias 2022, 2023 y 2024.***

Vigencia	Programas	Usuarios
2022	Transito Renta Ciudadana	49.558
	Jóvenes en Acción	9.251
	Colombia Mayor	34.383
	Ingreso Solidario	114.711
	Iraca	50
	Compensación de IVA	49.246
2023	Transito Renta Ciudadana	58.954
	Jóvenes en Acción	7.822
	Colombia Mayor	34.101
	Compensación de IVA	49.883
	Mi negocio	13
2024	Renta Ciudadana	71.475
	Renta Joven	6.197
	Colombia Mayor	34.152
	Compensación de IVA	48.758

Fuente: elaboración propia con datos de OAP

Que actualmente la Dirección Regional Meta, se ubica en un inmueble con un área de 260 Mt2, sin embargo, en este no se dispone de espacio suficiente para punto de atención al usuario, motivo por el cual se requiere adelantar el cambio de sede. Por lo anterior, Prosperidad Social, realizó búsqueda de inmuebles, encontrando los siguientes:

PREDIO	DATOS INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
1	**Dirección**: Comuna 2, Barzal sur calle 34 No. 38-42	Local comercial con 320 mts, cuenta con 10 oficinas cerradas, 4 de las cuales no cuentan con Luz natural, ni ventilación, 6 baños, de los cuales 2 son para personas con movilidad reducida, sala de salón grande en la parte de atrás del inmueble, rampla de acceso, recepción, cocina sin ventilación, luz trifásica, con opción de arrendar por separado.
	Área 320 mt	
	Valor Canon:$12.000.000 + IVA	

2	**Dirección**: Villavicencio, Comuna 2, Barzal sur **Área:** 250 M2 **Valor Canon:** $ 5.000.000 más IVA	Casa adaptada para IPS con 250 mts, cuenta con 5 habitaciones en la planta superior que se adaptaron como consultorios médicos, poca luz natural, ni ventilación, 4 baños, de los cuales 1 es para personas con movilidad reducida, sala comedora, tanque de agua elevado, cocineta en el patio trasero. No tiene punto de red.
3	**Dirección: Calle** 20#39-51 Barrio Camoa **Área 4**50 mts 2 **Valor Canon:** $8.500.000 más IVA	No cuenta con acceso al baño de personas con discapacidad, poca luz natural y poca ventilación, no cuenta con puntos de red
4	**Dirección**: Barrio barzal alto **Área:** 290 mts 2 **Valor Canon:** $5.500.000 más IVA	No cuenta con punto de red, poca ventilación
5	**Dirección**: Barzal alto, comuna 2 **Área:** 600 mts2 **Valor Canon:** $11.000.000 más IVA.	No cuenta con baño para personas con movilidad reducida
6	**Dirección: Bodega - Maizaro** **Área: 630 mts2** **Valor del canón: $6.000.000+IVA**	No cuenta con baño para personas con discapacidad, Ubicación de dificil acceso, Sin ventilación
7	**Dirección:** Carrera 33ª#38-67 **Área:** 360 mts2 **Valor del canón:** $14.000.000+IVA	No cuenta con rampla de acceso ni baño para personas con movilidad reducida
8	**Dirección:** Carrera 48 No. 110-36 etapa 2 Barrio la esperanza **Área:** 560 mts2 **Valor del canón:** $9.000.000 Iva incluido	Cuenta con baño para personas con movilidad reducida, acceso para personas con movilidad reducida, aires acondicionados, punto de red

Que, para el caso de la Dirección Regional Tolima, el 01 de diciembre del año 2023 se suscribió el contrato de arrendamiento No. 649 de 2023 con el objeto de "EL ARRENDADOR entrega a la entidad ARRENDATARIA y esta recibe en calidad de arrendamiento el inmueble ubicado en el municipio de Ibagué, en la Calle 32 No. 4C-36, para el funcionamiento de la Dirección Regional Tolima de PROSPERIDAD SOCIAL". El plazo de ejecución se estableció por doce (12) meses, comprendidos entre el 01 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos

de perfeccionamiento y ejecución, y el valor total por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTO OCHENTA PESOS ($53.892.480) M/CTE. Mediante la modificación No. 1 se ajustó el canon de arrendamiento conforme al aumento del IPC aprobado por el Gobierno Nacional.

Que, mediante comunicación del 28 de agosto de 2024, los propietarios del inmueble actual informaron a la Entidad que no se realizará la renovación del contrato de arrendamiento, por lo que solicitaron la entrega del inmueble bajo las mismas condiciones en que fue recibido. Por lo que se hace necesario realizar el cambio de inmueble.

Que en consecuencia, la Subdirección de Operaciones junto con la Dirección Regional Tolima ha adelantado revisiones de disponibilidad en el mercado inmobiliario de la ciudad de Ibagué, realizando visitas a diferentes inmuebles para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas que se ajusten a las necesidades de la Regional.

Que, la investigación del sector presentó una variación del 39% entre el valor del canon mensual de arrendamiento actual (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.669.656)) y el canon de un nuevo inmueble (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)) para la vigencia 2024.

Que, así las cosas, **PROSPERIDAD SOCIAL** mediante el Oficio S-2024-2000-0582824, solicitó al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de garantizar la contratación de arrendamiento para las treinta y tres (33) sedes regionales y dos (02) bodegas de Prosperidad Social hasta el 31 de julio de 2026.

Por lo tanto, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos misionales y funcionales, que permitan alcanzar los objetivos estratégicos de la Entidad y mientras se surte el trámite de aprobación del cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias descrito anteriormente, se hace necesario contratar en arrendamiento un inmueble para el funcionamiento de la Dirección Regional Meta y Tolima de la siguiente manera:

ITEM	REGIONAL	CIUDAD	Área mts (APROXIMADA)	DIRECCIÓN
1	META	VIILAVICENCIO	560	Carrera 48 No. 110-36 etapa 2 Barrio la esperanza

ITEM	REGIONAL	CIUDAD	Área mts (APROXIMADA)	DIRECCIÓN
2	TOLIMA	IBAGUE	400 m2	CASA LOTE. CALLE 36 N. 4. B KR 4 K # 33 -48 Y CL 34 J 4 J 45

Que es pertinente mencionar que, los inmuebles a ocupar cuentan con los requerimientos de la entidad en lo referente a conectividad y distribución necesarias.

Que esta necesidad se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2024.

Que mediante memorandos No. M-2024-2200-063990 y M-2024-2200-063988 del 03 de diciembre de 2024, la subdirección de operaciones solicitó adelantar la presente contratación.

«Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa»

Que, de acuerdo con el literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección es la contratación directa, por cuanto procede para la celebración de contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: «La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1) La causal que invoca para contratar directamente. 2) El objeto del contrato. 3) El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista. 4) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...)», se expide el presente acto.

Que conforme lo dispone el artículo 1° de la Resolución No. 01909 del 01 de agosto de 2024, corresponde a la Secretaría General: «(...)1. Ordenar el gasto y suscribir los actos, convenios, contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Departamento Administrativo para la prosperidad Social, con cargo a los recursos públicos de funcionamiento e inversión de prosperidad social (...)».

Que en consideración a lo anterior, y dando cumplimiento a la directriz del Gobierno Nacional según Decreto 0199 de 2024 (Artículo 5) "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto", en lo que respecta a arrendamientos de sedes en el literal c):

> *"(...)c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas, de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).*

Que la secretaria general de Prosperidad Social procede a expedir el acto administrativo de justificación de contratación directa cuyo objeto es: «Contratar bajo la modalidad de arrendamiento el inmueble, para el funcionamiento de la sede de la Dirección Regional Meta de PROSPERIDAD SOCIAL» y «Contratar bajo la modalidad de arrendamiento el inmueble, para el funcionamiento de la sede de la Dirección Regional Tolima de PROSPERIDAD SOCIAL»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente el uso de la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo solicitado por la Subdirección de Operaciones de Prosperidad Social, y de la normatividad enunciada en las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la contratación directa a adelantar tiene las siguientes características:

- **Causal de contratación directa:** Arrendamiento de bienes inmuebles, al tenor de lo dispuesto en el literal i) del numeral 4° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

Dirección Regional Meta:

- **Objeto del contrato:** «Contratar bajo la modalidad de arrendamiento el inmueble, para el funcionamiento de la sede de la Dirección Regional Meta de PROSPERIDAD SOCIAL»

- **Partes del contrato:**

«Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa»

Arrendador: UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S.

Contratante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

- **Presupuesto oficial:** el valor estimado del contrato es **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000),** el cual incluye todos los impuestos gravámenes y tasas a que haya lugar, así como los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

- **Compromiso contractual:** El valor del contrato se encuentra amparado con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 24024 del 29 de noviembre de 2024, rubro presupuestal A-02-02-02-007-002 - SERVICIOS INMOBILIARIOS

- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de este contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024.

- **Condiciones exigidas al arrendador:** i) Ser el propietario, mandatario o gestor inmobiliario del inmueble objeto de arrendamiento, ii) Garantizar disponibilidad e infraestructura, bienes y servicios para desarrollar el objeto a contratar y el pleno goce de la tenencia del inmueble, según las necesidades de la entidad y todas las demás señaladas en el estudio previo.

Dirección Regional Tolima:

- **Objeto del contrato:** «Contratar bajo la modalidad de arrendamiento el inmueble, para el funcionamiento de la sede de la Dirección Regional Tolima de PROSPERIDAD SOCIAL»

- **Partes del contrato:**

Arrendador: JAMES FABIÁN PRADA FERIA

Contratante. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

- **Presupuesto oficial:** el valor estimado del contrato es **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000),** el cual incluye todos los impuestos gravámenes y tasas a que haya lugar, así como los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

- **Compromiso contractual:** El valor del contrato se encuentra amparado con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 24024 del 29 de noviembre de 2024, rubro presupuestal A-02-02-02-007-002 - SERVICIOS INMOBILIARIOS

- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de este contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024.

- **Condiciones exigidas al arrendador:** i) Ser el propietario, mandatario o gestor inmobiliario del inmueble objeto de arrendamiento, ii) Garantizar disponibilidad e infraestructura, bienes y servicios para desarrollar el objeto a contratar y el pleno goce de la tenencia del inmueble, según las necesidades de la entidad y todas las demás señaladas en el estudio previo.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 02881 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024

«Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa»

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA HOYOS VILLAMIL
Secretaria General

Revisó/ Diana Alexandra Chaves Quiroga – asesora secretaria general
Aprobó/ Shadia Sabah Muyir Darwych – subdirectora de contratación
Revisó/ Edwin Alexander González - contratista- Subdirección de Contratación
Elaboró/ Valentina Martínez Valenzuela - contratista - Subdirección de Contratación
Elaboró/ Jenny Natalia Guevara – Profesional Especializado - Subdirección de Contratación